

25 de diciembre de 2013 • 10:37

Jorge Alcocer V.: Galimatías



Jorge Alcocer V.



0 comentarios

A pesar de que Gustavo Madero y los coordinadores parlamentarios del PAN insistieron en que la reforma constitucional en materia político-electoral debía quedar aprobada antes de la energética, ocurrió lo contrario; en efecto, mientras que la segunda fue firmada por el presidente Enrique Peña Nieto el pasado viernes, y el mismo día se publicó, la primera está en espera de recibir el voto aprobatorio de, al menos, 12 legislaturas estatales, ya que hasta el pasado miércoles 18 solamente cuatro habían dado su consentimiento (México, Coahuila, Nayarit y Puebla).

Más allá del significado político de ese hecho, lo realmente importante es que el procedimiento aprobatorio de la reforma político-electoral esté culminado en enero próximo, pues de ello depende que el Congreso de la Unión esté en condiciones de cumplir, en tiempo y forma, la compleja tarea que se autoimpuso en lo que respecta a la expedición de las leyes electorales, y que la Cámara de Diputados proceda a elegir a los diez consejeros electorales y al consejero presidente el Instituto Nacional Electoral (INE).

Tratándose de leyes electorales, el artículo segundo transitorio del Decreto de reforma establece, como fecha límite para expedirlas, el 30 de abril de 2014. Se trata de la Ley General de Partidos Políticos, nacionales y locales; la Ley General de Procedimientos Electorales, y la Ley General de Delitos Electorales. En el mismo plazo tendrá que expedirse la Ley Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 constitucional, en materia de propaganda gubernamental.

Aunque los legisladores no las mencionan, tendrán que expedir también una Ley General de Instituciones Electorales y reformar la de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Además, deberán completar la tarea para expedir las leyes relativas a Consulta Popular; Candidatos Independientes e Iniciativa Ciudadana, si es que serán utilizadas en el proceso electoral federal, y en los 17 procesos electorales locales concurrentes, que tendrán lugar en 2015.

Según un artículo transitorio, la Cámara de Diputados dispondrá de un plazo de 120 días naturales, siguientes a la entrada en vigor del propio Decreto de reforma, para elegir a los once nuevos consejeros electorales; pero sin la ley que habrá de regular el funcionamiento del INE, emitir la convocatoria será un problema ya que los requisitos legales para quienes ocupen esos cargos no estarán emitidos. Aplicar los que contiene el Cofipe sería indebido, ya que están referidos al IFE, que desaparece por motivo de la reforma.

El régimen transitorio del Decreto contiene normas y plazos contradictorios en lo que hace a la entrada en vigor de la reforma en su parte electoral; por una parte, el transitorio cuarto condiciona que el IFE empiece a denominarse INE a que estén expedidas las leyes a que se refiere el transitorio segundo; pero el transitorio quinto establece que si a la fecha que se integre el INE "no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el transitorio segundo anterior, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral". ¡Vaya galimatías! El INE solo puede aparecer con ese nombre hasta que entren en vigor las leyes secundarias, pero si éstas no se expiden en el plazo señalado, el INE, que no existiría, ¡ejercerá las atribuciones del IFE!

Pero ahí no terminan los yerros en que se incurre en el régimen transitorio. Mientras que el artículo 41 define que al INE le corresponde, tanto en elecciones federales como locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, el transitorio octavo ordena delegar tales funciones a los "organismos públicos locales", que es la nueva denominación para los institutos y comisiones electorales, estatales y del DF, a los cuales se les despojó de autonomía. ¿Puede una norma transitoria contravenir lo establecido en el cuerpo constitucional?

Que alguien nos explique qué se hará con tales galimatías.

Si te interesa estar informado de lo más relevante de la actualidad, así como de la Ciencia y Tecnología, sigue en tu móvil al Canal de Noticias en su cuenta oficial de Twitter [@NoticiasTerraMX](https://twitter.com/NoticiasTerraMX).

REFORMA

Reforma - Todos los derechos reservados. Está prohibido todo tipo de reproducción sin autorización.



comentarios